

PARRAL, 19 Oct 2012

DECRETO EXENTO Nº 5184 /

VISTOS:

- 1.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Jorge Alberto Alarcón Leiva.-
- 3.-La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dictar, en el marco de la celebración del día del profesor, Clase Magistral, a todos los docentes de los establecimientos municipalizados de nuestra comuna, justifica la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **JORGE ALBERTO ALARCÓN LEIVA**, R.u.t. N° **10.764.734-1**, Licenciado en pedagogía en Filosofía, Magister en Filosofía y Doctor en Filosofía, para que dicte en el marco de la celebración del día del profesor Clase Magistral, denominada "Investigación, políticas educativas y docentes: la enseñanza y el aprendizaje en los sistemas comunales de educación municipal", a partir de los antecedentes concernientes a los principales focos de atención de la investigación educativa, tanto a nivel nacional como internacional, se propone formular la articulación de sus resultados con propuestas de políticas educacionales, en el marco de los sistemas comunales de educación. La consecución de este objetivo dependerá de examinar la situación de las aulas escolares, las condiciones de educabilidad de los estudiantes y la identificación de los principales desafíos para los/las docentes.
2. ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados el día **19 de Octubre del año 2012**, en el Teatro Municipal de Parral, y a contar de las 19:00 horas.-
3. ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado a título de honorario, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, (\$150.000.-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-
4. INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.11.999 "Otros"** del Presupuesto D.A.E.M, 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
 ALCALDE (S) DE PARRAL


 ABOGADO DAEM.-


 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL

JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Juridico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Refrendado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JORGE ALBERTO ALARCÓN LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro guión uno (Nº 10.764.734-1), Licenciado en pedagogía en Filosofía, Magister en Filosofía y Doctor en Filosofía, domiciliado en Los jardines de Talca, 7 ½ Norte C Nº 165, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JORGE ALBERTO ALARCÓN LEIVA**, bajo el régimen de honorarios, para dictar en el marco de la celebración del día del profesor Clase Magistral, denominada "Investigación, políticas educativas y docentes: la enseñanza y el aprendizaje en los sistemas comunales de educación municipal", a partir de los antecedentes concernientes a los principales focos de atención de la investigación educativa, tanto a nivel nacional como internacional, se propone formular la articulación de sus resultados con propuestas de políticas educacionales, en el marco de los sistemas comunales de educación. La consecución de este objetivo dependerá de examinar la situación de las aulas escolares, las condiciones de educabilidad de los estudiantes y la identificación de los principales desafíos para los/las docentes.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, (\$150.000.-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá prestar los servicios contratados el día **19 de Octubre del año 2012**, en el Teatro Municipal de Parral, y a contar de las 19:00 horas.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde Subrogante** don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8



JORGE ALBERTO ALARCÓN LEIVA
C.N.I. N° 10.764.734-1



DAEM PARRAL
CARRERA DE PROFESIONES
ABOGADO
VO BO ABOGADO DAEM